

DECRETO N° 460/2022
CRESPO (E.R.), 03 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 44/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Junio de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 44/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Junio de 2022, autorizando por vía de excepción a la Sra. Gladys Ester Hollman, el permiso de uso del local ubicado en calle Urquiza N° 708, Distrito R.1, Manzana N° 164, destinado a Casa de Té.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.